



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 16-2024-MPC

Cañete, 17 de octubre del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre del 2024,;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 40°, segundo párrafo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, la Norma IV en concordancia con la Norma VII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133 - 2013 - EF, establece que en la dación de beneficios e incentivos tributarios rige el principio de legalidad.

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete como Gobierno Local tiene plena facultad para otorgar incentivos que motiven al contribuyente a efectuar sus pagos puntualmente.

Que, la Regidora Provincial de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sra. Adriana del Rosario Borda Vicente, solicita en el acto la dispensa del dictamen correspondiente como Presidenta de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal;

Estando a las visaciones de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9°; los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros y con la dispensa y aprobación de la lectura del Acta, aprobó la siguiente Ordenanza:

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SORTEO PARA LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DE SAN VICENTE DE CAÑETE - 2024 DENOMINADO "EN CAÑETE LA PUNTUALIDAD SE PREMIA".

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DEL SORTEO PARA LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DE SAN VICENTE DE CAÑETE - 2024, denominado "EN CAÑETE LA PUNTUALIDAD SE PREMIA", dirigido a los contribuyentes que se encuentra al día en sus obligaciones tributarias derivadas del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Jose Tomas Alcantara Malásquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General, notificar a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para su cumplimiento conforme a sus funciones, competencias y atribuciones, además, a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su publicación de la misma en el portal de la entidad: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

REGLAMENTO DEL SORTEO PARA LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DE SAN VICENTE DE CAÑETE - 2024

1. FINALIDAD

Reconocer, premiar e incentivar la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos del Distrito de San Vicente de Cañete, tales como el pago oportuno del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales según se detallará líneas más adelante, con lo cual la Gerencia de Administración Tributaria consolida las políticas de gestión tributaria municipal y se reducen los índices de morosidad.

2. OBJETO

Establecer las disposiciones que regulen el desarrollo del sorteo que ejecutará la entidad, denominado: "**EN CAÑETE SE PREMIA LA PUNTUALIDAD**".

3. ALCANCE

El presente Reglamento tendrá alcance a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Secretaría General, Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística quienes se encargarán de su debida ejecución, así como para las personas que reúnan las condiciones de ser considerados participantes.

4. BASE LEGAL

- * Constitución Política del Perú.
- * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- * Decreto Supremo N° 156-2004/EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

5. LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

- Sorteo "**EN CAÑETE SE PREMIA LA PUNTUALIDAD**": sábado 21 de diciembre de 2024.

El sorteo se realizará a las 18:00 horas, en la Plaza de Armas de San Vicente de Cañete (frente a la Municipalidad Provincial de Cañete).

6. VIGENCIA

El presente reglamento rige a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la institución.

7. PARTICIPANTES, CONDICIONES Y OPCIONES

Los participantes del Sorteo para los Contribuyentes Puntuales de San Vicente de Cañete, serán las personas naturales, jurídicas y/o sucesiones intestadas debidamente inscritas en los Registros Públicos, los mismos que contarán con las siguientes condiciones:

7.1 Para el sorteo de fecha 21/12/2024, participarán los contribuyentes que hayan cancelado el total o hasta el 4to trimestre del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales y que además no cuenten con deuda alguna de años anteriores, teniendo como último día de pago el 30/11/2024.

7.2 No contar con algún proceso contencioso contra la Municipalidad Provincial de Cañete y que éste se encuentre en trámite, debiendo desistirse de ellos si lo tuvieran.

7.3 Los contribuyentes que cumplan con los requisitos señalados, integrarán el padrón de contribuyentes hábiles para el presente sorteo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

7.4 Las opciones para el sorteo son:

- ✓ Arbitrios Municipales: 01 ticket por el pago de cada mes vencido y adelantado del año 2024.
- ✓ Impuesto Predial: 02 tickets por el pago de cada trimestre vencido y adelantado del año 2024.
- ✓ Impuesto Vehicular: 01 ticket por el pago de cada trimestre vencido y adelantado del año 2024.

CONDICIONES	PREMIO	FECHA
Sorteo "EN CAÑETE LA PUNTUALIDAD SE PREMIA"	1 horno microondas	21/12/2024
	25 vales de consumo de 200.00 c/u	
	1 TV	
	1 cocina semi industrial	
	1 carrito Sanguchero	

8. DE LAS EXCLUSIONES

Se encuentran excluidos de participar en el sorteo:

8.1 El Alcalde.

8.2 Los Regidores del Concejo.

8.3 Los funcionarios, trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cañete (personal contratado cualquiera fuera la modalidad de su contrato).

8.4 Cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas en los incisos 8.1, 8.2. y 8.3.

9. COMISIÓN ORGANIZADORA DEL SORTEO PARA LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DE SAN VICENTE DE CAÑETE

La Comisión Organizadora del Sorteo para los Contribuyentes Puntuales de San Vicente de Cañete, estará encargada de organizar, controlar y ejecutar los sorteos a que hace referencia la presente Ordenanza y estará integrada por las siguientes Gerencias:

- a) Gerencia de Administración y Finanzas, quien la presidirá.
- b) Gerencia de Administración Tributaria, como secretario.
- c) Oficina de Imagen Institucional o quien haga sus veces.
- d) Oficina de Tecnología de la Información.

10. PADRÓN DE CONTRIBUYENTES APTOS PARA EL SORTEO

El padrón de contribuyentes aptos para el Sorteo, será elaborado por la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, racionalización y estadística y dirigido a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión respectiva en el portal web de la Municipalidad Provincial de Cañete, dicho padrón debe estar actualizado según las condiciones establecidas en el numeral 07 del presente reglamento.

A efectos de que el padrón proporcionado se encuentre debidamente actualizado, deberá tener la conformidad de la Gerencia de Administración Tributaria.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

11. PREMIOS

Los premios que se otorgarán a través de los sorteos son los que se detallan a continuación:

- ✓ 01 horno microondas
- ✓ 25 vales de consumo de S/. 200.00 c/u.
- ✓ 01 TV
- ✓ 01 cocina semi industrial
- ✓ 01 carrito sanguchero

12. REGLAS DEL SORTEO

El sorteo se llevará a cabo en acto público, con la presencia de un Notario Público quien dará fe la validez del sorteo.

Los premios serán sorteados mediante elección al azar de los tickets con los datos del contribuyente, los mismos que previamente serán depositados en el ánfora respectiva.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, el sorteo de premios tuviera que suspenderse, la Comisión Organizadora del Sorteo señalará nueva fecha para llevar a cabo el mismo.

PROCEDIMIENTO:

12.1 El Notario verificará el padrón de contribuyentes, según las condiciones establecidas en el numeral 07 del presente reglamento.

12.2 Verificará que los tickets que ingresarán al ánfora tengan los datos de todos los contribuyentes.

12.3 La mecánica del sorteo iniciará con la de (01) un ticket anulado y (01) un ticket ganador, siendo este el procedimiento a seguir para el sorteo del horno microondas, los 20 vales de consumo y la refrigeradora; para el sorteo de la cocina semi industrial y del carrito sanguchero, habrán (02) tickets anulados y (01) ticket ganador.

13. ENTREGA DE PREMIO Y DIFUSIÓN DE ENTREGA

La entrega de los premios estará a cargo de la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Cañete y/o los miembros de la comisión, quién anunciará el nombre de cada uno de los ganadores y los premios que corresponden, a efectos de que los ganadores se apersonen a recibir el premio en ese mismo acto, de estar presente; para posteriormente suscribir el acta en que se dejará constancia de la entrega del referido premio.

El Alcalde y/o el Gerente Municipal, hará entrega de los premios principales a los contribuyentes (ganadores) o representante del mismo, debidamente acreditado mediante carta poder con firma legalizada ante notario, quien deberá suscribir el Acta de Entrega del premio en señal de conformidad. La Comisión Organizadora del Sorteo para los Contribuyentes Puntuales de San Vicente de Cañete, luego de haberse determinado los ganadores de los premios y siempre y cuando el ganador no se haya encontrado presente al momento del sorteo, notificará al día siguiente al mismo, para que haga efectivo el recojo del premio en la Municipalidad Provincial de Cañete.

Al ganador del premio que se encuentre presente al momento del sorteo, se le tendrá por notificado en ese acto, debiendo la Comisión Organizadora del Sorteo, dejar constancia de su asistencia a través de la suscripción de la respectiva acta o notificación por parte del ganador.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

De no apersonarse en el periodo de treinta (30) días calendarios a las oficinas de Servicio de Administración tributaria para recoger el premio, este se revertirá a la Institución.

14. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

La difusión de los resultados conteniendo los ganadores del sorteo, estará a cargo de la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística o quien haga sus veces, los publicará en la página web de la Municipalidad Provincial de Cañete, inmediatamente después de realizado el sorteo y en nuestras redes sociales.

Los resultados permanecerán publicados por un lapso de treinta (30) días calendarios posteriores al sorteo en la página web institucional.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidad.cañete.gob.pe

ACTA DE SORTEO Y ENTREGA DE PREMIOS AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL

En la ciudad de San Vicente de Cañete, a los días del mes de del año Yo Notario Público de Cañete, me constituí a las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, sito en Bolognesi N° 250, San Vicente de Cañete, a efectos de llevar a cabo el Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 16-2024 -MPC.

Siendo las horas conforme a lo establecido en el aviso de convocatoria publicado en el día se dió inicio al sorteo de premios contando con la presencia de los señores miembros de la Comisión del Sorteo:

1.-

Con DNI N°

2.-

Con DNI N°

3.-

Con DNI N°

Al termino del procedimiento resultaron premiados los siguientes contribuyentes:

CODIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI	PREMIO
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

.....
.....
.....

Siendo las horas, se dio por concluido el sorteo procediendo a redactar la presente acta y firmando en señal de conformidad los suscritos.

.....
NOTARIO

.....
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



.....
SECRETARIO DE LA COMISIÓN



.....
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

